

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N°1160

DALCAHUE, 02 de Mayo de 2013.-

VISTOS: El Contrato de fecha 02 de Mayo de 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Cristian Mauricio Benítez Soto, Cedula de Identidad CI _____, de fecha 02 de Mayo de 2013, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 02.05.2013 al 05.05.2013, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Cristian Mauricio Benítez Soto, percibirá la suma de \$ 180.000, (Ciento ochenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050506, ítem 21.04 existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal



JUAN CALDERO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 02 de Mayo del año 2013, entre la Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ de Dalcahue y el Señor Cristian Mauricio Benítez Soto, Rut _____ con domicilio en _____, Padre las casas Temuco, Juez Nacional de Vóleibol se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Cristian Mauricio Benítez Soto, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en **Curso de Capacitación en Arbitraje de Vóleibol**, actividad implementada por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

- Dictación de clases en curso de capacitación en Arbitraje Vóleibol. (12 hrs.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Señor Benítez, asciende a **\$180.000** con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara en un estado de pago, previo visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal. Los pagos serán cargados a **cuenta 050506**, Centro (21.04.) existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

Quinto:

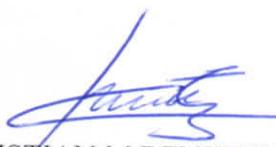
En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


CRISTIAN M BENITEZ SOTO
CI,


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE COMUNA DALCAHUE